

FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 316 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León	
MODALIDAD	PRESENCIAL	
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Desarrollo Urbano	
DIRECCIÓN	Miguel Hidalgo y Bernardo Reyes, Pesquería N.L.	
TELÉFONO	825-244-01-67	
CORREO ELECTRÓNICO	direcciondedesarrollourbano@pesqueria.gob.mx	
PROCEDIMIENTO	 Ingreso de expediente Hacer Correcciones (Si las hay) Hacer pagos correspondientes Recibir acuerdo, cartulina, planos autorizados. 	
REQUIERE FORMATO	SI (Solicitud General, Plano Oficial Pesquería, Contenido de plano)	
REQUISITOS	 Solicitud Copias de escrituras del predio inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Contrato de arrendamiento (cuando aplique ratificado ante Notario Público) Copia del Impuesto predial vigente (en terreno urbano) Fotografías del predio o de la construcción. 5 Planos Oficiales del proyecto en CD con programa CAD. (1 para revisión) Plano de antecedente de la construcción (debidamente registrado por catastro del estado) Copia de identificación del propietario poseedor del inmueble (por ambos lados) Anuencia de Vecinos (copia credencial de elector de c/u) en caso de ser construcción diferente a casa habitación. Presentar memoria de cálculo estructural con carta responsiva con copia de cédula, cuando sea mayor a 300.00 m2, en casa habitación y en giros diferentes a éste. Carta responsiva del Director Responsable de Obra con copia de cédula Estudio de impacto vial y ambiental (cuando aplique) En caso de regularización mayor a 100 m² presentar peritaje estructural. Visto bueno a la construcción por bomberos y protección civil, para construcciones diferentes a casa habitación. Carta Poder simple o para actos de dominio cuando aplique con copia de las identificaciones 	







	 correspondientes (la solicitud, carta poder y planos deben estar firmados por el propietario) 		
PLAZO PARA RESOLVER	10 días hábiles		
VIGENCIA	1 año		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO EN SU CASO	Cumplimiento de los requisitos, documentos verídicos, pagos correspondientes.		
соѕто	Art. 52 Bis Fracc. III (Adicionalmente por cada m2)		
	(A) HASTA 100 m2	0.112 Cuotas	
	(B) MAYOR DE 100m2 y HASTA 250m2	0.224 Cuotas	
	(C) MAYOR DE 250m2 Y HASTA 500m2	0.336 Cuotas	
	(D) MAYOR DE 500 m2 Y HASTA 1000 m2	0.434 Cuotas	
	E) MAYOR DE 1000 M2	0.532 Cuotas	
FORMA DE DETERMINAR DICHO MONTO	Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León Vigente.		
FORMAS DE PAGO	Transferencia electrónica, efectivo, cheque a nombre de Municipio de Pesquería, en Tesorería municipal.		

